

Núm. Orden: 2.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General de Personas Mayores.
Centro de destino: Dirección General de Personas Mayores.
Código SIRhUS: 9287110.
Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales.
Grupo: CD.
Cuerpo preferente: C1.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional: ---
Nivel: 18.
C. Específico: XXXX-7.660.92 €.
Requisitos para el desempeño.
Exp.:
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primero. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Medio Natural.
Código: 2387310.
Centro directivo: D.P. Granada.
Centro de destino: D.P. Granada.
Numero de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-15.441,60.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT: -
Localidad: Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de adaptación a las nuevas tecnologías mediante la adquisición de equipos informáticos, a entidades del voluntariado sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 3 de febrero de 2004, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia del voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2004), esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia del voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (Adaptación a las Nuevas Tecnologías mediante la adquisición de equipos informáticos convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en C/ San Felipe, 5, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de Formación y Promoción del Voluntariado, a entidades del voluntariado sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 3 de febrero de 2004, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia del voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2004), esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia del voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (Formación y Promoción del Voluntariado, Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en C/ San Felipe, 5, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 23 de noviembre de 2004.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se concede a doña María del Carmen Aguilera Castro, la beca de formación e investigación convocada por la Orden que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de la beca de Formación e Investigación en el Area Archivística, convocada al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de marzo de 2004, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA 122, de fecha 20 de octubre de 2001), y a la vista de la relación definitiva de los participantes a la misma y en virtud del artículo 11 de la Orden 27 de septiembre de 2001, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

RESUELVO

Primero. Conceder la beca de Formación e Investigación en el Area Archivística a doña María del Carmen Aguilera Castro, con DNI 30.803.424 F.

Segundo. La beca se financiará con cargo a la aplicación 01 11 00 01 14 48200 22 A 0, siendo su dotación económica de 950 euros mensuales y su duración de 12 meses, pudiendo ser prorrogada, en su caso, por otros doce meses como máximo. El plazo comenzará a computar desde el día 1 de diciembre de 2004.

Tercero. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, declarando no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Quinto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora